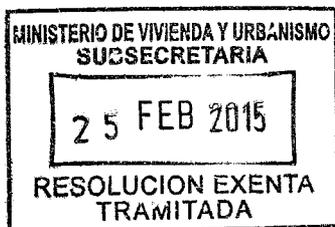


DESTINA UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, A 01 FAMILIA DE LA COMUNA DE OVALLE, REGION DE COQUIMBO/



SANTIAGO, 25 FEB 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 1265 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Oficio N° 410, de fecha 28 de enero de 2015, del Director (P. y T.) SERVIU de la región de Coquimbo, mediante el cual solicita asignar directamente un subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, en favor de doña Florencia Opazo Opazo, cédula de identidad N° 8.984.953-5, de la comuna de Ovalle, región de Coquimbo, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes expuestos por el Director (P. y T.) SERVIU de la región de Coquimbo, en el Oficio citado en el Visto c), dejan de manifiesto la necesidad de asignar directamente un subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a la realización de obras de Mejoramiento en favor de doña Florencia Del Carmen Opazo Opazo, cédula de identidad N° 8.984.953-5, de la comuna de Ovalle, debido a que su vivienda fue gravemente afectada por



aluvión, producto de la falla de un estanque de almacenamiento de agua, ubicado en un terreno aledaño a su propiedad, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Calificase de extrema relevancia y asignase directamente 01 subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, por un monto máximo de **50 Unidades de Fomento**, a doña **Florencia Del Carmen Opazo Opazo**, cédula de identidad N° 8.984.953-5.
2. De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, asignase un total de **4,5 Unidades de Fomento** correspondientes a honorarios por Asistencia Técnica.
3. La vigencia de los subsidios a que se refiere la presente Resolución, será de 14 meses a partir de la fecha del presente documento.
4. Impútase el monto total de **54,5 Unidades de Fomento**, asignados en los puntos 1 y 2 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región de Coquimbo, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015 de las cuales 50 U.F corresponden a subsidio directo y 4,5 U.F a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

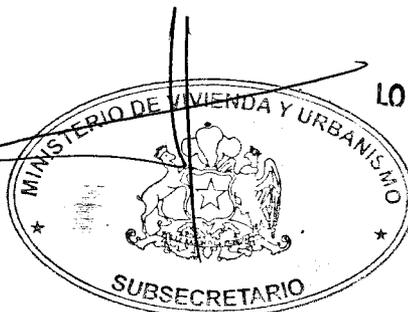


PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL - PPPF
- SERVIU REGION DE COQUIMBO
- SEREMI REGION DE COQUIMBO
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

